



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

CONTRATO XXX DE 2021

CONTRATISTA	XXX
NIT.	XXX
OBJETO	"XXXXXX"
VALOR	XXX PESOS (\$2.XXX.00)
PLAZO	SEIS (06) MESES
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INTERVENTORÍA	SÍ

Entre nosotros a saber de una parte **XXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en Sabaneta, Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, según consta en la facultado mediante el Decreto Municipal nro. XX de enero XXX de 2020, para celebrar contratos y ordenar gastos en general de todo el municipio, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y de otra parte, la **XXXX** con Nit. XXX, representada por el ingeniero civil **XXX**, identificado mediante la cédula de ciudadanía Nro. XXX, conformada por **XXX** con NIT. XXX, con el XX% de participación, y el ingeniero civil **XXX**, identificado mediante la **1** cédula de ciudadanía Nro. XXX, con el XX% de participación, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

1. El día XXXX de 2019, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP). Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 01 de octubre y el 16 de octubre del presente año; termino durante el cual se presentaron observaciones. El día XXX, se procedió a responder cada una de las observaciones presentadas, las cuales, se encuentran debidamente publicadas.
2. El presupuesto oficial para la CONVOCATORIA PÚBLICA fue la suma **(\$2..00)** incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista. Dicho valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2019.SGR.01.080006.
3. El día XX de XXe de 2019, mediante la resolución número XX se ordenó la apertura del procedimiento de selección licitación nro. 0X de 2019, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia, se procedió por parte del comité evaluador y verificador a expedir el



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

informe de proponentes habilitados e informe de evaluación, indicándose además, que el día XX de 2019, siendo las 7:30 a.m. se realizó el cierre del proceso, teniéndose como oferentes a los siguientes, con el siguiente resultado en el informe preliminar:

Consecutivo	CONSOLIDADO SEGÚN ORDEN DE PUNTAJE		
	Proponente	Estado	Puntaje preliminar
1	XXX	XX	XXX

- Después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de evaluación que fue publicado el día Xde nXe de 2019 hasta el día 1XX de XXbre de 2019 (Es decir, cinco días hábiles, según lo dispone la normativa vigente), término durante el cual, se realizó la subsanabilidad de las diferentes ofertas.
- Lo anterior, permite que luego de haberse dado cumplimiento al procedimiento administrativo de selección con respeto de las garantías procesales que amerita cada fase de la licitación nro. 0XX de 20XXX, el día XX de XXbre se publique el informe final con el siguiente resultado final:

Consecutivo	CONSOLIDADO SEGÚN ORDEN DE PUNTAJE		
	Proponente	Estado	Puntaje preliminar
1	XXX	Habilitado	30/100

- Así, dando cumplimiento a la ley 1882 de 2018, se procede a realizar la audiencia pública de adjudicación el día XX de nXXre de 2021, con la apertura del segundo sobre que contiene la oferta económica, que se mantuvo cerrada hasta la audiencia de adjudicación.

- La oferta económica presentada por los proponentes fueron las siguientes:

NRO.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	VALOR CORREGIDO	PUNTOS POR OFERTA ECONOMICA
1	XXX	\$ 2.XXX	\$ 2.XX	XXX





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

8. Que durante la audiencia pública de adjudicación se le garantizó el debido proceso a los interesados para realizar observaciones al informe final y a su oferta económica, tal como se encuentra en el acta de audiencia.
9. Que luego de haber garantizado las diferentes etapas del proceso, el resultado y el primerio en la lista de elegibilidad fue el siguiente:

NRO.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	VALOR CORREGIDO	PUNTOS POR OFERTA ECONOMICA	PUNTOS ACUMALADOS POR DEMÁS CONCEPTOS	TOTAL
1	XXX	\$ 2.XX	\$ 2.XX	XX	XX	XXX

10. Que la entidad estatal ha dado estricto cumplimiento al procedimiento administrativo de selección Lic. OXX de 2019, donde resultó como ganadora del mismo la **XXX**, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos, siendo adjudicataria según la **RESOLUCIÓN No. XX de XXde XX de 2019**, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2021.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas con el significado que se asigna a las utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser términos definidos son **3** utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
Contratista	XXX
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es "X XXXX", que incluye:

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

A. DEL CONTRATISTA

GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas 4 que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

- d. Entregar al interventor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
- g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES

- Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra.
- Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
- Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
- Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
- Suscribir con el interventor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la **5**





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

- Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de manejo ambiental requeridas del proyecto.
- Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Suministrar a la interventoría oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), y todos aquellos que la interventoría estime convenientes.
- Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la interventoría.
- Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

- Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el 6 contrato respectivo.
- Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
- Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.
- Realizar reuniones con la interventoría del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
- Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
- Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor.



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
- Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

7

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado.

Informe técnico: Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- ☐ Aspectos contractuales relevantes.
- ☐ Breve descripción de los trabajos.
- ☐ Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- ☐ Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- ☐ Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- ☐ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- ☐ Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).

Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.

Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

☐

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

☐

☐

☐

- ☐ Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo, con todos sus soportes y cruce de saldos (si aplica).
- ☐ Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- ☐ Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **(\$2XXXX.00)**. Dicho valor se **8** encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. XXX El valor propuesto contempla todos los gastos que se generan para la suscripción, legalización del contrato y los descuentos por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones de cualquier orden, el cual se pagará mediante actas parciales de ejecución.

El valor total del contrato se pagará así: El valor total del contrato se pagará mediante la presentación de actas mensuales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa (90%) por ciento del valor del contrato.

El diez (10%) por ciento restantes, se efectuará previa presentación del acta de recibo final y liquidación del contrato.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del **9** objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución del Contrato es de cuatro (4) meses.

Previo al inicio del contrato, el contratista deberá presentar un “*cronograma de obra*”, que defina, en efecto, el programa de construcción, así como el proceso constructivo, los recursos que se habrán de utilizar, los rendimientos de estos, las cantidades de obra y el plazo establecido y un “*flujo de inversión mensual*”. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resultará del análisis conjunto del Contratista, Interventor y supervisor. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Inicio de obra.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y el Pliegos de Condiciones.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra, el cual, deberá ser aprobado por el interventor y supervisor.

8.3. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio.

8.5. Dar a conocer a la Entidad Estatal contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.6. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10

8.7. Elaborar, suscribir y presentar a la Entidad Estatal contratante las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y el Supervisor del Contrato, según corresponda.

8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Además, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas, a la Entidad Estatal contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Estatal contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **11**

Cláusula 14 – Caducidad

La Entidad Estatal contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
ANTICIPO	100%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (05) años contados apartir de acta de entrega y recibo de la obra.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	El plazo de ejecución del contrato

12

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia,



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

13

Cláusula 20 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista deberá estar autorizado por la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 24 - Notificaciones

14

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato, inclusive de aquel de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
Dirección: **SECRETARÍA GENERAL.**
UBICADA EN EL TERCER PISO DE LA
BIBLIOTECA MUNICIPAL.
CARRERA 5 ENTRE CALLES 23 Y 24.

Nombre: **XXX**
Dirección: **XXX**
Teléfono: **XXX**
Correo electrónico: oXXXXyectoas@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisión

Cláusula 26 – Información para el control de la ejecución de la obra

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los dos días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados **15** de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra ("*cronograma de obra*", que defina, en efecto, el programa de construcción, así como el proceso constructivo, los recursos que se habrán de utilizar, los rendimientos de estos, las cantidades de obra y el plazo establecido y un "*flujo de inversión mensual*".)
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones y en el contrato.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a cinco días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 27.1. Los estudios previos.
- 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección SAMC Nro. 0xx de 2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 27.3. La oferta presentada por el Contratista.
- 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 27.6. Proyecto registrado en el Banco de proyectos.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CONTRATO XXX DE 2021: "XXXXXX"

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el área urbana y **16** rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, siendo éste el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los XX días del mes de XXX de 2021.

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ XXX SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	XXX NIT. XX Representada por: XXX CC. Nro. XXX
Contratante	Contratista

